

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30176 SEVILLA

El Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal de lo Mercantil de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 555/2020, con níg 4109142120200029582 por auto de 31/08/2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sanlucar Sostenible S.L En Liquidación, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sanlucar la Mayor.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, directamente ante la administración concursal, a D^a Esperanza Martin Ferrer, con despacho profesional en C/ Balbino Marron Edificio Viapol 3^a Planta módulo 10 (Sevilla); Correo electrónico; esperanzam@economistas.org, Tfno; 954925546, bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 14 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200040240-1